

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 060 -2012-AG-PSI

Lima, 20 FEB. 2012

VISTO:

El Memorando N° 200-2012-AG-PSI-DGR, de fecha 10 de febrero de 2012, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la Liquidación Final del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°002-2010-AG-PSI-CP-VALLE DE CHILI-JU CHILI REGULADO, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "Rosario Sol Naciente", en el marco del Concurso Público de Riego Tecnificado por Goteo en el Valle de Chili Regulado;

CONSIDERANDO:

Que, el Perú, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, suscribió el Contrato de Préstamo N° PE-P31 con el Banco de Cooperación Internacional del Japón - JBIC (actualmente Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA), para la ejecución del Proyecto Subsectorial de Irrigación, el cual prevé la ejecución del Componente A: Mejoramiento y Rehabilitación de los Sistemas de Riego (incluido Obras de Control y Medición); Componente B: Tecnificación del Riego; Componente C: Fortalecimiento de las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego y el Desarrollo de las Capacidades de Riego de los Agricultores;

Que, en el marco de ejecución del Componente B: Tecnificación del Riego, mediante Resolución Directoral N°459-2010-AG-PSI, de fecha 23 de setiembre de 2010, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Presurizado por Goteo en la Comisión de Regantes del Alto Cural-Grupo de Gestión Empresarial Rosario Sol Naciente-Distrito de Cerro Colorado-Provincia y Región Arequipa", cuyo costo total asciende a la suma de S/. 413,995.10, siendo el plazo de ejecución de 90 días calendario, en un área de 28.08 hectáreas, ubicada en el distrito de Cerro Colorado, Provincia de Arequipa, Región Arequipa;

Que, con fecha 12 de octubre de 2010, el PSI suscribió con el referido GGE el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°002-2010-AG-PSI-CP-VALLE DE CHILI-JU CHILI REGULADO, con el objeto de definir las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes, así como establecer el monto del incentivo para la tecnificación de riego que otorgará el PSI a favor del GGE, el mismo que asciende a la suma de S/. 248,151.38, que representa el 59.94 % del costo total del Proyecto, y como aporte del Grupo de Gestión Empresarial la suma de S/.165,843.72, equivalente al 40.06% del costo total del Proyecto;



Que, con fecha 02 de noviembre de 2010, en aplicación de los Numerales 5.5 y 5.6 de la Cláusula Quinta del referido Convenio, se suscribió el Contrato Privado N°014-2010-COMP.B entre el Grupo de Gestión Empresarial "Rosario Sol Naciente" y la empresa Proveedora/Ejecutora seleccionada, Sistemas de Riego Ingenieros S.R.L, encargada de proveer, instalar, brindar el soporte técnico, y ejecutar la instalación de los equipos de Sistemas de Riego Tecnificado en el área beneficiada del Proyecto, estableciéndose que el monto por todo concepto asciende a la suma de S/.446,531.80, incluido el IGV;

Que, tal como consta en el Acta de Recepción de Obra, de fecha 07 de noviembre de 2011, con la presencia del Residente y Supervisor de Obra, del Presidente del Grupo de Gestión Empresarial "Rosario Sol Naciente", y del representante de la empresa Proveedora/Ejecutora, luego de verificarse la culminación de los trabajos, de realizarse la Inspección Técnica del Sistema de Riego instalado en el área beneficiada del proyecto, de revisarse los planos, memoria descriptiva del Expediente Técnico, y las correspondientes pruebas hidráulicas, se procedió a la recepción de la Obra, sin observaciones, suscribiéndose dicha Acta; también, indica que el sistema de riego queda instalado bajo responsabilidad del Grupo Beneficiario, el que velará por su seguridad y adecuada operación y mantenimiento;

Que, el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, encargado de la Supervisión de la Obra, integrado por las empresas consultoras S & Z Consultores y Asociados y TAHAL Consulting Engineers Ltda, en mérito al Contrato de Servicios de Consultoría N°001-2007-AG-PSI-JBIC, con la Carta N° SZ-TAH-2152/12, de fecha 25 de enero de 2012, eleva adjunto el Informe Técnico s/n relacionado con la Liquidación Final del Contrato Privado suscrito entre el GGE y la empresa Proveedora/Ejecutora, en la que sólo se han tenido en cuenta los trabajos realmente ejecutados y autorizados que cuentan con su conformidad, adjuntando los Planos de Post Construcción, Formato de Liquidación Técnica y Financiera, Cuaderno de Obra, Acta de Entrega del Terreno, Manual de Operación y Mantenimiento, Cartas de inicio y culminación de Obra, Cronograma de inicio y final de obra, Registro Fotográfico, Memoria Descriptiva y Valoraciones de Avance de Obra; asimismo indica, se han producido adecuaciones y mejoras al Proyecto durante su ejecución, las cuales están sustentadas en el "Informe Técnico Sustentatorio N°01 - Modificación de Diseño" que adjunta, referidas a modificación del volumen del reservorio, reubicación de la caseta de cabezal, modificación de techo de calamina a techo aligerado, cambio del número y diámetro de los filtros de unidad de filtrado, cambio de válvula reguladora por válvula reguladora/sostenedora de presión, modificación de cajas de hidratantes M14 y M15 por casetas de protección, y cambio de dirección de porta laterales y arcos de riego, los cuales indica, no representan ningún costo adicional al Proyecto y tienen la conformidad del GGE; con relación a las penalidades señala, que como ésta anotado en el Asiento N°062 del Cuaderno de Obra, el Proyecto concluyó el día 04 de octubre de 2011, siendo la fecha de término contractual la fecha antes señalada, de acuerdo con las ampliaciones de plazo aprobadas por la Entidad, razón por la cual, el Contratista no está sujeto a penalidades; recomendando finalmente, aprobar el Expediente de Liquidación Final de la Obra, que determina un costo total de S/.444,115.12 incluido el IGV; cancelar al beneficiario la suma de S/. 26,268.55, equivalente al 10% del saldo restante del incentivo que falta entregar; y aprobar en vías de regularización, las modificaciones técnicas efectuadas al Proyecto;



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 060 -2012-AG-PSI

-2-

Que, mediante el Memorando N° 117-2012-AG-PSI-OGZS, de fecha 01 de febrero de 2012, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, remite a la Dirección de Gestión del Riego, el Informe N° 008-2012-AG-PSI-OGZS/WCR, del Especialista en Riego Tecnificado de dicha Oficina, en el cual se otorga conformidad técnica a la Liquidación Final del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°002-2010-AG-PSI-CP-VALLE DE CHILI-JU CHILI REGULADO;

Que, mediante Informe Técnico N°003-2012-AG-PSI-DGR/OTR/DRH, de fecha 08 de febrero de 2012, el Asistente Técnico en Liquidaciones de Obras de la Oficina de Tecnificación de Riego de la Dirección de Gestión del Riego, manifiesta que ha procedido con la revisión del Informe Técnico emitido por el Consorcio Supervisor referido en el considerando precedente, así como del Expediente de Liquidación Final del referido Convenio de Financiamiento No Reembolsable, en la que se concluye, que el Consorcio Supervisor ha cumplido con remitir el expediente de liquidación técnico financiero del Contrato Privado N° 014-2010-Comp.B y con presentar la documentación establecida en el citado Convenio; recomendando aprobar en vías de regularización las adecuaciones y mejoras al Proyecto; aprobar el monto total del incentivo otorgado al GGE en la suma de S/. 264,021.13, de los cuales se han desembolsado a la fecha como adelanto el monto de S/. 237,752.58, equivalente al 90% del mismo, restando en consecuencia entregar el 10% de dicho incentivo; aprobar el expediente de Liquidación Técnico-Financiera del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°002-2010-AG-PSI-CP-VALLE DE CHILI-JU CHILI REGULADO, en la suma de S/.444,115.12, de los cuales corresponde aporta al PSI y al GGE los montos de S/. 264,021.13 y S/.180,093.99, cantidades que equivalen al 59.45% y 40.55%, respectivamente, de la inversión total; elevando finalmente, la Liquidación Final del citado Convenio, a fin de que se tramite la expedición de la Resolución Directoral que apruebe dicha Liquidación Técnico-Financiera;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante Memorando N°207-2012-AG-PSI-OAF, de fecha 10 de febrero de 2012, manifiesta que luego de la revisión y verificación efectuada por el Area de Contabilidad a la Rendición de cuentas presentada por el Grupo de Gestión Empresarial "Rosario Sol Naciente", en mérito al Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°002-2010-AG-PSI-CP-VALLE DE CHILI-JU CHILI REGULADO, otorga conformidad administrativa a dicha rendición;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego eleva el expediente de la Liquidación Técnica y Financiera del referido Convenio de Financiamiento No Reembolsable suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "Rosario Sol Naciente", indicando que el mismo cuenta con la conformidad administrativa y técnica de la Oficina de Administración y Finanzas, del Consorcio Supervisor y de la Oficina de



Tecnificación de Riego, solicitando su aprobación mediante la emisión de la Resolución Directoral respectiva;

Que, mediante Informe N° 030-2012-AG-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que, conforme se revela del contenido de los informes de las áreas técnicas y administrativas de la entidad, sobre la Liquidación materia de la presente Resolución, y teniendo en cuenta la conformidad de cada uno de los responsables, encuentra que se ha cumplido con el procedimiento estipulado en la Cláusula Décimo Segunda del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°002-2010-AG-PSI-CP-VALLE DE CHILI-JU CHILI REGULADO; agrega, que también se ha procedido de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos para hacer efectivo el pago del Incentivo a la Tecnificación del Riego, por lo que encuentra procedente recomendar la aprobación de la referida Liquidación;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, Oficina de Administración y Finanzas, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, en vía de regularización, las modificaciones efectuadas al del Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Presurizado por Goteo en la Comisión de Regantes del Alto Cural-Grupo de Gestión Empresarial Rosario Sol Naciente-Distrito de Cerro Colorado-Provincia y Región Arequipa", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución

Artículo 2°.- Aprobar, la Liquidación Técnica y Financiera el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°002-2010-AG-PSI-CP-VALLE DE CHILI-JU CHILI REGULADO, suscrito con fecha 12 de octubre de 2010, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Grupo de Gestión Empresarial "Rosario Sol Naciente", para la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Presurizado por Goteo en la Comisión de Regantes del Alto Cural-Grupo de Gestión Empresarial Rosario Sol Naciente-Distrito de Cerro Colorado-Provincia y Región Arequipa", que determina un costo total de S/. 444,115.12 (Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Quince y 12/100 Nuevos Soles), de los cuales el PSI y el Grupo de Gestión Empresarial han aportado los montos de S/.264,021.13 (Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Veintiuno y 13/100 Nuevos Soles) y S/.180,093.99 (Ciento Ochenta Mil Noventa y Tres y 99/100 Nuevos Soles), equivalentes al 59.45 % y 40.55% respectivamente, de la inversión total, siendo el área tecnificada de 28.08 hectáreas, para el Cultivo de Orégano y Cebolla e integrada por 11 agricultores.

Artículo 3°.- Aprobar, el Incentivo para la Tecnificación de Riego otorgado como Donación con Cargo a favor del Grupo de Gestión Empresarial "Rosario Sol Naciente" en la suma de S/. 264,021.13 (Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Veintiuno y 13/100 Nuevos Soles), de los cuales el PSI ha adelantado el 90 % de dicho monto, equivalente a la suma de S/.237,752.58 (Doscientos Treinta y Siete Mil Setecientos Cincuenta y Dos y 58/100 Nuevos Soles).

Artículo 4°.- Autorizar, a la Oficina de Administración y Finanzas a que proceda a a entregar al Grupo de Gestión Empresarial "Rosario Sol Naciente" el saldo restante del incentivo, ascendente a la suma de S/.26,268.55 (Veintiséis Mil Doscientos Sesenta y Ocho y 55/100 Nuevos Soles), equivalente al 10% del mismo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 060 -2012-AG-PSI

-3-

Artículo 5°.- Remitir, copia de la presente Resolución al Grupo de Gestión Empresarial "Rosario Sol Naciente", a la Oficina de Gestión Zonal Sur Arequipa, a la Dirección de Gestión del Riego, al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego S&Z-TAHAL, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Jorge H. Zuniga Morgan
Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

